



SUMARIO

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a decreto por el que se modifica la organización y estructura de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza 2

Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza

Anuncio sobre resolución por la que se procede a la ampliación del plazo para resolver el procedimiento de aprobación, en su caso, del Plan General de Ordenación Urbana de El Frasno (CPU 2014/85) 2

Servicio Provincial de Economía y Empleo

Anuncio relativo a la inserción de los anexos que se omitieron en la publicación del convenio colectivo de la empresa Teka Industrial, S.A. (BOPZ núm. 29, de 6 de febrero de 2017) 3

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Ainzón (2)	3
Alberite de San Juan	4
Albeta	4
Bureta	4
Cosuenda	4
Ejea de los Caballeros	4
Grisel	5
Ibdes	5
Las Cuerlas	5
Las Pedrosas	5
Litago	6
Luesia (2)	6
Magallón (2)	6
Mezalocha	7
Nonaspe (2)	7
Pedrola	8
Pinseque (4)	8
Quinto (2)	8
Remolinos (3)	9
Ricla	10
Sigüés	11
Tarazona	11
Tauste (2)	11
Torres de Berrellén	12
Torrijo de la Cañada	12
Zuera	12
La Puebla de Cazalla (Sevilla)	12

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Sala de lo Contencioso-Administrativo 13

Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 1 (2)	13
Juzgado núm. 2 (2)	13
Juzgado núm. 3 (2)	13
Juzgado núm. 4 (9)	14
Juzgado núm. 5 (2)	15
Juzgado núm. 6 (5)	15
Juzgado núm. 7 (3)	16

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Servicios Públicos y Personal

Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Recursos Humanos

Núm. 935

El 17 de enero de 2017, la Alcaldía aprobó decreto por el que se modifica la organización y estructura de la administración del Ayuntamiento de Zaragoza.

«Decreto de la Alcaldía de 17 de enero de 2017, por el que se modifica la organización y estructura de la administración del Ayuntamiento de Zaragoza»

Como consecuencia del notable incremento de los trámites en los expedientes de contratación derivado de las últimas modificaciones legislativas y de las nuevas exigencias de publicidad para dar cumplimiento de los criterios de transparencia, el número de expedientes de contratos de obras tras la implantación de los presupuestos participativos, y con la finalidad de que puedan atenderse de forma óptima estas funciones, así como las relativas a la gestión del patrimonio municipal no afecto al suelo y los supuestos de responsabilidad patrimonial municipal, resulta conveniente reforzar la actual estructura del Departamento de Contratación y Patrimonio.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 39, 55 y 151 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Zaragoza, dispongo:

Primero. — *Modificación del decreto de la Alcaldía de 9 de septiembre de 2016.* El decreto de la Alcaldía de 9 de septiembre de 2016, en el que se establece la organización y estructura de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza y la adscripción de los organismos públicos municipales, queda modificado como sigue:

Único. — La letra b) del párrafo 2.2 del apartado quinto, que establece la organización y estructura del Área de Economía y Cultura, queda redactada en los siguientes términos:

b) Departamento de Contratación y Patrimonio, al que corresponde la coordinación y dirección de la actividad municipal en las siguientes materias:

— Contratación de grandes obras, concesiones de obras y de servicios, de gestión de servicios públicos, contratos privados, contratación de los seguros de la Corporación y del mediador de los mismos.

— Contratación de obras, servicios, suministros.

— La implantación de la contratación electrónica.

— Coordinación de la gestión del patrimonio del Ayuntamiento de Zaragoza, no afecto al Patrimonio Municipal del Suelo y todas las demás actuaciones de gestión sobre el patrimonio.

— Formación y conservación del Inventario General de Bienes, al que se incorpora como anexo un ejemplar de los inventarios separados de los bienes y derechos pertenecientes a las entidades con personalidad jurídica propia y dependientes del Ayuntamiento de Zaragoza.

— Formación del Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo.

— Coordinación de la actividad administrativa, asegurando el funcionamiento normal de la misma y de los servicios comunes a todas las unidades administrativas.

Para el ejercicio de tales competencias, en el Departamento de Contratación y Patrimonio se integran los siguientes servicios:

1.º Servicio de Contratación, al que corresponde la tramitación de los expedientes de contratación de obras, servicios, suministros, administrativos especiales y privados y la realización de los actos de gestión derivados de los expedientes de contratación que licite el Ayuntamiento.

2.º Servicio de Patrimonio, al que corresponde la formación del inventario, la gestión del patrimonio no afecto al Patrimonio Municipal del Suelo, incluidos los contratos derivados de la misma, así como los contratos de seguros, y la tramitación de los expedientes de responsabilidad patrimonial».

Segundo. — *Modificación de la relación de puestos de trabajo.*

1. El Área de Servicios Públicos y Personal propondrá al órgano municipal competente las modificaciones de la relación de puestos de trabajo que resulten precisas para el cumplimiento de lo previsto en este decreto.

2. Los servicios, unidades y demás puestos de trabajo del Departamento de Contratación y Patrimonio afectados se entenderán subsistentes y conservarán su actual denominación, estructura y funciones hasta la entrada en vigor de la relación de puestos de trabajo adaptada a las modificaciones establecidas por este decreto.

Tercero. — *Entrada en vigor, publicación y disposición derogatoria.*

1. El presente decreto entrará en vigor el día de su firma, debiendo inscribirse en el libro de decretos de la Alcaldía y publicarse en el BOPZ.

2. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este decreto».

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el anterior decreto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter potestativo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

Zaragoza, a 24 de enero de 2017. — El consejero de Servicios Públicos y personal, por suplencia en virtud de decreto de Alcaldía de 19 enero de 2017, Pablo Híjar Bayarte. — El secretario general, Luis Jiménez Abad.

Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza

Núm. 973

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2017 del presidente del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza por la que se procede a la ampliación del plazo para resolver el procedimiento de aprobación, en su caso, del Plan General de Ordenación Urbana de El Frasno (CPU 2014/85).

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. — El Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza es un órgano colegiado de la Administración de la Comunidad Autónoma, con funciones activas y consultivas en materia de urbanismo, conforme se determina en el artículo 6.1 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

Segundo. — El funcionamiento del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza se regula en la sección tercera del capítulo II del Decreto 129/2014, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo, vigente de acuerdo con lo indicado en la disposición final segunda desde el 1 de septiembre de 2014.

El artículo 4.2 g) de la normativa citada atribuye como competencia del presidente la adopción de las resoluciones sobre ampliaciones de plazos en los términos establecidos en el citado Reglamento, así como en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La citada resolución ha de ir precedida, de acuerdo con el artículo 5.2 g) del Decreto 129/2014, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por una propuesta del vicepresidente del Consejo Provincial de Urbanismo.

Tercero. — El número y complejidad de los expedientes remitidos al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza para su informe o aprobación hacen imposible, con los medios humanos y materiales existentes, la emisión del acuerdo correspondiente en los plazos establecidos. Así, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 71 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sería necesaria una ampliación del plazo establecido por el término de un mes para la emisión de informe en el expediente de referencia. Por su parte, el Decreto 129/2014, de 29 de julio, de los Consejos Provinciales de Urbanismo, en su artículo 14, establece que el presidente de los Consejos Provinciales de Urbanismo, a propuesta del vicepresidente, de oficio o a instancia de parte, podrá ampliar de forma motivada el plazo para adoptar acuerdo, de conformidad con la legislación de procedimiento administrativo común, siempre que la ampliación acordada no exceda de la mitad de los plazos fijados por la normativa urbanística. Por tanto, sería necesaria una ampliación de los plazos establecidos por el término de un mes para la adopción de acuerdo en el expediente relativo a la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de El Frasno (CPU 2014/85).

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. — La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 23.1, permite a la Administración “[...] excepcionalmente, cuando se hayan agotado los medios personales y materiales disponibles [...], podrá acordar de manera motivada la ampliación del plazo máximo para la resolución y notificación, no pudiendo ser este superior al establecido para la tramitación del procedimiento [...]”. Por su parte, el Decreto 129/2014, de 29 de julio, de los Consejos Provinciales de Urbanismo, en su artículo 14, establece que el presidente de los Consejos Provinciales de Urbanismo, a propuesta del vicepresidente, de oficio o a instancia de parte, podrá ampliar de forma motivada el plazo para adoptar acuerdo, de conformidad con la legislación de procedimiento administrativo común, siempre que la ampliación acordada no exceda de la mitad de los plazos fijados por la normativa urbanística.

Segundo. — Conforme lo establecido en el artículo 35.1 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la ampliación de plazos viene motivada por el número y complejidad de los expedientes objeto de debate.

Tercero. — Consta informe propuesta de la vicepresidenta del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza de fecha 25 de enero de 2017.

En virtud de lo expuesto,

Esta Presidencia efectúa la siguiente resolución:

Primero. — Ampliar el plazo por un mes adicional para la adopción de acuerdo, si procede, en el expediente a la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de El Frasno (CPU 2014/85).

Segundo. — Publicar la presente resolución en el BOPZ.

Tercero. — Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de El Frasno.

Cuarto. — Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 25 de enero de 2017. — El presidente del Consejo Provincial de Urbanismo Zaragoza, Carmelo Bosque Palacín.

Servicio Provincial de Economía y Empleo

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Teka Industrial, S.A.

Núm. 1.013

Corrección de error

Habiéndose observado la omisión de los cinco anexos de que constaba el convenio colectivo de la empresa Teka Industrial, S.A. (BOPZ núm. 29, de fecha 6 de febrero de 2017, anuncio número 732), se procede a su inserción para que sirva de rectificación a dicha publicación:

ANEXO I GRUPOS PROFESIONALES

GRUPO	TECNICOS	EMPLEADOS	OPERARIOS
1	Directores, Gerentes Ingenieros, Licenciados		
2	Ingenieros Técnicos Graduados Sociales Ayudantes Técnicos Sanitarios		
3	Delineante Proyectista	Jefes Administrativos 1ª y 2ª	Jefe de Taller
4		Oficial Administrativo de 1ª Delineante de 1ª Técnico Organización de 1ª	
5		Delineante de 2ª Oficial Administrativo de 2ª Técnico Organización de 2ª	Encargado Oficial de 1ª Oficial de 2ª
6		Almacenero Auxiliar Administrativo Auxiliar de Organización Auxiliar de Laboratorio Telefonista	Capataz Especialista Oficial de 3ª Peon Especialista
7			Peón de Ingreso

ANEXO II TABLA DE SALARIOS Y SUELDOS DEL PERSONAL AÑOS 2015 Y 2016

	TEKA	ESMALTERIA
Personal obrero	Euros/día	Euros/día
Peón de ingreso	30,64	30,40
Peón Especialista	31,21	30,97
Profesionales de Oficio	Euros/día	Euros/día
Oficial Primera	32,81	32,57
Oficial Segunda	32,15	31,91
Oficial Tercera	31,52	31,28
Personal Subalterno	Euros/mes	Euros/mes
Almacenero	949,75	942,61
Personal Administrativo	Euros/mes	Euros/mes
Director Gerente	1.340,93	1.333,79
Jefe Primera	1.173,45	1.166,31
Jefe Segunda	1.125,66	1.118,52
Oficial Primera	1.061,06	1.053,92
Oficial Segunda	1.017,06	1.009,92
Auxiliar	963,77	956,63
Telefonista	925,21	918,07
Personal Técnico, Técnicos no Titulados, Técnicos Taller	Euros/mes	Euros/mes
Jefe de Taller	1.156,57	1.149,43
Encargado	1.012,27	1.005,13
Capataz Especialista	964,44	957,30
Técnicos de Oficina	Euros/mes	Euros/mes
Delineante proyectista	1.127,53	1.120,39
Delineante Primera	1.048,68	1.041,54
Delineante Segunda	1.004,80	997,66
Técnicos de Organización Científica del Trabajo	Euros/mes	Euros/mes
Técnico Organización de Primera	1.048,68	1.041,54
Técnico de Organización de Segunda	1.004,80	997,66
Auxiliar de Organización	979,42	972,28

	TEKA	ESMALTERIA
Técnicos de Laboratorio	Euros/mes	Euros/mes
Auxiliar	951,34	944,20
Técnicos Titulados	Euros/mes	Euros/mes
Ingeniero, Arquitecto, Licenciado	1.340,93	1.333,79
Ingeniero Técnico	1.303,52	1.296,38
Ayudante Técnico Sanitario	1.303,52	1.296,38

ANEXO III TABLA SUELDOS Y SALARIOS DEL PERSONAL AÑOS 2017, 2018 Y 2019

GRUPO	S. BASE DE GRUPO 2017	S. BASE DE GRUPO 2018	S. BASE DE GRUPO 2019	€/Mes/Día
GRUPO 1	1.340,93	1.374,03	1.411,64	€/Mes
GRUPO 2	1.303,52	1.336,62	1.374,23	€/Mes
GRUPO 3	1.125,66	1.158,76	1.196,37	€/Mes
GRUPO 4	1.048,68	1.081,78	1.119,39	€/Mes
GRUPO 5	1.004,80	1.037,90	1.075,51	€/Mes
	32,15	33,24	34,48	€/Día
GRUPO 6	925,21	958,31	995,92	€/Mes
	31,21	32,30	33,54	€/Día
GRUPO 7	30,64	31,73	32,97	€/Día

ANEXO IV TABLA DE PRIMAS DE ACTIVIDAD AÑOS 2015 Y 2016

	ACT. 112 MTM	ESM. 130	ESM. 132	ESM. 134
Oficial 1ª	4,16	3,46	3,52	3,62
Oficial 2ª	4,04	3,34	3,44	3,48
Oficial 3ª	3,97	3,29	3,33	3,38
Peón Especialista	3,94	3,27	3,31	3,36
Peón de Ingreso	3,90	3,21	3,25	3,28

ANEXO V TABLA DE PRIMAS DE ACTIVIDAD AÑOS 2017, 2018 Y 2019

ACT. MTM12	GRUPO 5	GRUPO 6	GRUPO 7
100	2,99	2,91	2,87
101	3,11	3,02	2,97
102	3,19	3,13	3,08
103	3,31	3,23	3,16
104	3,37	3,29	3,20
105	3,41	3,34	3,28
106	3,47	3,39	3,32
107	3,79	3,70	3,65
108	3,83	3,73	3,69
109	3,91	3,78	3,73
110	3,95	3,83	3,78
111	4,00	3,91	3,83
112	4,04	3,94	3,90

Lo que se hace público para que sirva de general conocimiento y surta los efectos oportunos.

SECCIÓN SEXTA CORPORACIONES LOCALES

AINZÓN

Núm. 970

De conformidad con el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial, y el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se han incoado expedientes para proceder a dar de baja en el padrón de habitantes de este municipio, por haberse comprobado que no residen en el mismo, a las siguientes personas:

Apellidos y nombre, país de nacionalidad y NIE/pasaporte/DNI

Ioan Achitei. Rumanía. 09.619.031.

Adrian Achitei. Rumanía. X-9.609.686-X.

Ionel Mardare. Rumanía. X-9.524.451-J.

Ramón Alfredo Núñez. República Dominicana. X-9.176.828-N.

Mindalis Tiburcio Castillo. República Dominicana. Y-3.756.673-M.

Ortiz, Franklin de Jesús. República Dominicana. Y-1.221.117-S.

Intentadas las notificaciones a los interesados sin que esta se hubiera podido llegar a practicar, se da vista de los expedientes por plazo de diez días desde la publicación del anuncio en el BOPZ, durante los cuales se podrán presentar cuantas alegaciones o documentos tengan por convenientes los interesados.

Ainzón, a 31 de enero de 2017. — El alcalde, Francisco Javier Corella Merle.

AINZÓN**Núm. 1.020**

El expediente número 4-2016, de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Ainzón para el ejercicio 2016, queda aprobado definitivamente, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Gastos de personal	5.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.000,00
	Total aumentos	15.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de gastos

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Gastos de personal	-3.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	-6.000,00
	Total disminuciones	-9.000,00

Aumentos de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe en euros
4	Transferencias corrientes	6.000,00
	Total aumentos	6.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ainzón, a 31 de enero de 2017. — El alcalde, Francisco Javier Corella Merle.

ALBERITE DE SAN JUAN**Núm. 971**

El Pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el 25 de enero de 2017, acordó la aprobación inicial del presupuesto general del Ayuntamiento de Alberite de San Juan para el ejercicio 2017, junto con sus bases de ejecución y plantilla de personal, así como sus anexos y documentación complementaria.

Dicho expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

Alberite de San Juan, a 25 de enero de 2017. — El alcalde, Roberto Jimeno Lete.

ALBETA**Núm. 939**

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 2 de febrero de 2017, acordó la aprobación inicial del presupuesto general del Ayuntamiento de Albeta para el ejercicio 2017, junto con sus bases de ejecución y plantilla de personal, así como sus anexos y documentación complementaria.

Dicho expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

Albeta, 2 de febrero de 2017. — El alcalde, Pedro F. Tabuenca López.

BURETA**Núm. 940**

El Pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el 27 de enero de 2017, acordó la aprobación inicial del presupuesto general del Ayuntamiento de Bureta para el ejercicio 2017, junto con sus bases de ejecución y plantilla de personal, así como sus anexos y documentación complementaria.

Dicho expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1

del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

Bureta, a 27 de enero de 2017. — El alcalde, Jesús D. Borobia Martínez.

COSUENDA**Núm. 936**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2017, comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

*Presupuesto ejercicio 2017**Estado de gastos*

Capítulo	Descripción	Importe
1	Gastos de personal	127.305,50
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	236.050,00
3	Gastos financieros	9.000
4	Transferencias corrientes	46.800,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	163.600,00
7	Transferencias de capital	0,00
	Total gastos no financieros	582.755,50
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	65.000
	Total gastos financieros	65.000
	Total presupuesto	647.755,50

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe
1	Impuestos directos	126.488,33
2	Impuestos indirectos	5.500,00
3	Tasas y otros ingresos	93.300,00
4	Transferencias corrientes	158.067,70
5	Ingresos patrimoniales	46.485,56
6	Enajenación de inversiones reales	30.000
7	Transferencias de capital	187.913,91
	Total ingresos no financieros	647.755,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total ingresos financieros	0,00
	Total presupuesto	647.755,00

Plantilla de personal funcionario y laboral

A) FUNCIONARIOS:

— Una plaza de secretario intervisor interino.

B) LABORALES:

— Una plaza de auxiliar administrativo.

— Una plaza de educación infantil.

— Una plaza de educación de adultos

— Cuatro plazas de limpiadora a tiempo parcial (laboral eventual).

— Una plaza de operario (convenio DPZ).

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Cosuenda, a 27 de enero de 2017. — El alcalde, Óscar Lorente Sebastián.

EJEJA DE LOS CABALLEROS**Núm. 941**

Alfonso Olaverri Díez ha solicitado licencia de funcionamiento para bar con cocina sin música en la calle Toril, 5, de Ejeja de los Caballeros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16 y siguientes de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón. Se abre información pública a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de un mes.

Ejeja de los Caballeros, a 31 de enero de 2017. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.

GRISEL**Núm. 933**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el año 2017, comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Presupuesto ejercicio 2017*Gastos*

Capítulo	Denominación	Presupuesto
A)	Operaciones corrientes:	
1	Gastos de personal	65.500,00
2	Bienes corrientes y servicios	117.000,00
3	Gastos financieros	300,00
4	Transferencias corrientes	4.500,00
	Total operaciones corrientes	187.300,00
B)	Operaciones de capital:	
6	Inversiones	70.124,09
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total operaciones de capital	70.124,09
	Total gastos	257.424,09

Ingresos

A)	Operaciones corrientes:	
1	Impuestos directos	56.000,00
2	Impuestos Indirectos	500,00
3	Tasas y otros ingresos	86.300,00
4	Transferencias corrientes	41.000,00
5	Ingresos patrimoniales	20.200,00
	Total operaciones corrientes	204.000,00
B)	Operaciones de capital:	
6	Enajenación inversiones	0,00
7	Transferencias de Capital	53.424,09
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total operaciones de capital	53.424,09
	Total ingresos	257.424,09

Plantilla de personal**A) PERSONAL FUNCIONARIO:**

• Denominación, número de plazas, grupo, escala, subescala y situación:

— Un funcionario de habilitación estatal, secretario-interventor, grupo A1, nivel 24, en régimen de agrupación secretarial con Santa Cruz de Moncayo.

B) PERSONAL LABORAL:

— Una plaza de oficial 2.ª, operario de servicios múltiples.

— Una plaza de auxiliar de oficina.

— Una plaza de monitor de tiempo libre.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Grisel, a 1 de febrero de 2017. — El alcalde, Javier Martínez Durán.

IBDES**Núm. 972**

Por resolución del alcalde de fecha 30 de enero de 2017 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por suministro de agua potable y alcantarillado correspondiente al cuarto trimestre de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua potable y alcantarillado se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con lo regulado en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable y alcantarillado, el plazo de pago en voluntaria será de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en

el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

— Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

— Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Ibdes, a 30 de enero de 2017. — El alcalde, Ramón Duce Maestro.

LAS CUERLAS**Núm. 942**

Por el presente se eleva a definitivo el acuerdo del Pleno de 20 de diciembre de 2016 por el cual se aprueba el Plan económico-financiero para el Ayuntamiento de Las Cuerlas, para retornar al cumplimiento de la regla de gasto en los ejercicios 2016-2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública. De conformidad con el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se publica su aprobación definitiva.

Contra la aprobación definitiva del Plan económico-financiero podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las Cuerlas, a 31 de enero de 2017. — El alcalde, Miguel Ángel Guillén Cantín.

LAS PEDROSAS**Núm. 987**

El expediente número 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Las Pedrosas para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 21 de diciembre de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	9.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.300,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	600,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	8.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	35.900,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	-800,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total disminuciones	-800,00

Aumentos de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	35.100,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	35.100,00

Disminuciones de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total disminuciones	0,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las Pedrosas, a 1 de febrero de 2017. — El alcalde, Víctor Corbacho Cabestré.

LITAGO**Núm. 976**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 29 de diciembre de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos número 4/2016 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos.

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Cantidad
Progr.	Económica		
231	22610	Actividades Sociales	3.600,00
231	22702	Servicio Social de Base	300,00
330	22609	Actividades Culturales. Feria	3.000,00
338	22608	Festejos	10.000,00
920	13100	Laboral Temporal	4.500,00
		TOTAL	21.400,00

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Económica	Descripción	Cantidad
30901	TASA CEMENTERIO	7.000,00
33905	TASA ACTIVIDADES SOCIALES	4.500,00
39200	RECARGOS	1.800,00
42090	OTRAS TRANSFERENCIAS	1.400,00
46109	OTROS	2.500,00
46112	FERIA ECOTURISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3.000,00
54000	APROVECHAMIENTOS	1.200,00
	TOTAL	21.400,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Litago, a 3 de febrero de 2017. — El alcalde, Pedro José Herrero Magallón.

LUESIA**Núm. 982**

Advertido error material en el anuncio núm. 602, publicado en el BOPZ núm. 22, de 28 de enero de 2017, se procede a su corrección, quedando del siguiente modo:

«En sesión plenaria ordinaria, se aprobó el 0,458528 como tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicables a los bienes de naturaleza urbana, teniendo efecto desde el 1 de enero de 2017.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica esta modificación del tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana, pudiendo los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que determina la Ley reguladora de dicha jurisdicción».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Luesia, a 3 de febrero de 2017. — El alcalde, Jaime Lacosta Aragüés.

LUESIA**Núm. 983**

Advertido error material en el anuncio número 603, publicado en el BOPZ núm. 22 de 28 de enero de 2017, se procede a su corrección, quedando del siguiente modo:

«En sesión plenaria ordinaria, se aprobó el 0,4 como tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza rústica, teniendo efecto desde el 1 de enero de 2017.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica esta modificación del tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza rústica, pudiendo los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que determina la Ley reguladora de dicha jurisdicción».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Luesia, a 3 de febrero de 2017. — El alcalde, Jaime Lacosta Aragüés.

MAGALLÓN**Núm. 985**

El expediente de modificación número 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Magallón para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 27 de diciembre de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	44.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	77.500,00
6	INVERSIONES REALES	80.417,00
	Total Aumentos	201.917,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	12.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	109.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	80.417,00
	Total Aumentos	201.917,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Magallón, a 2 de febrero de 2017. — El alcalde, Víctor M. Chueca Rodríguez.

MAGALLÓN

Núm. 986

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio de 2017, por el presente se anuncia la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

De conformidad con el artículo 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás legislación concordante, se hace público el resumen por capítulos del presupuesto y la plantilla de personal.

Presupuesto ejercicio 2017

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe
1	Gastos de personal	512.299,10
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	595.600,00
3	Gastos financieros	8.600,00
4	Transferencias corrientes	102.000,00
6	Inversiones reales	438.000,00
9	Pasivos financieros	48.500,00
	Suma el estado de gastos	1.704.999,10

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe
1	Impuestos directos	578.333,70
2	Impuestos indirectos	60.000,00
3	Tasas y otros ingresos	211.455,00
4	Transferencias corrientes	479.800,00
5	Ingresos patrimoniales	125.300,00
6	Enajenación de inversiones reales	49.110,40
7	Transferencias de capital	201.000,00
	Suma el estado de ingresos	1.704.999,10

Plantilla de personal

A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA:

1. Escala de funcionarios con habilitación de carácter nacional:

— Una plaza de secretario-interventor, subescala de Secretaría-Intervención, grupo A1.

2. Escala de Administración general:

— Dos plazas subescala auxiliar, grupo C 2.

3. Escala de Administración especial:

— Dos plazas subescala servicios especiales.

B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE DURACIÓN DETERMINADA:

— Una plaza de profesora de escuela de Educación Infantil, (Convenio Gobierno de Aragón).

— Dos plazas de técnico de escuela de Educación Infantil, (Convenio Gobierno de Aragón).

— Dos plazas de monitor de piscinas.

— Dos plazas de conserje del pabellón.

— Dos plazas de oficial de servicios.

— Dos plazas de peón de servicios.

— Tres plazas de limpiadora.

— Una plaza de monitor de ludoteca y biblioteca.

— Una plaza de taquillero.

— Tres plazas de operario de servicios.

Los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Magallón, a 6 de febrero de 2017. — El alcalde, Víctor M. Chueca Rodríguez.

MEZALLOCHA

Núm. 943

Por resolución de Alcaldía de fecha 30 de enero de 2017 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable, tasa de basuras y tasa de alcantarillado correspondiente al cuarto trimestre de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Dicho padrón se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOPZ del presente anuncio, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con las Ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por servicio de suministro de agua potable, recogida de basuras y alcantarillado, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 10 de febrero hasta el día 10 de abril de 2017, ambos inclusive.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO:

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Tasa por suministro de agua, recogida de basuras, alcantarillado (la liquidación no agota la vía administrativa):

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Mezalocha, a 31 de enero de 2017. — La alcaldesa, Yolanda Martínez Muñoz.

NONASPE

Núm. 978

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Nonaspe para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto ejercicio 2017

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	356.500,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	331.200,00
3	Gastos financieros	21.100,00
4	Transferencias corrientes	83.800,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	265.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	76.400,00
	Total presupuesto	1.134.000,00

Estado de ingreso

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	315.700,00
2	Impuestos indirectos	7.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	352.100,00
4	Transferencias corrientes	256.400,00
5	Ingresos patrimoniales	4.800,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	198.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	1.134.000,00

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS:

— De carrera: Una plaza de auxiliar administrativo.

— Interino: Una plaza de secretario-interventor.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

— Una plaza de auxiliar administrativo.

— Una plaza de alguacil.

— Una plaza de portero-conserje.

— Dos plazas de auxiliar de guardería.

— Una plaza de peón jardinería.

— Tres plazas de auxiliar de ayuda a domicilio.

C) PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

- Una plaza de profesor de adultos.
- Cuatro plazas de monitor de tiempo libre.
- Dos plazas de socorrista.
- Tres plazas de peón de jardinería.
- Una plaza de auxiliar de ayuda a domicilio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Nonaspe, a 30 de enero de 2017. — El alcalde, Joaquín Llop Ráfales.

NONASPE**Núm. 979**

Aprobado definitivamente, por no haberse presentado alegaciones en el plazo legal previsto para ello, el expediente núm. 1/2016 de modificación presupuestaria de transferencia de crédito del Ayuntamiento de Nonaspe para el ejercicio 2016, las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Aumento de Gastos		Importe
				Vinc.	Denominación	
Transferencia de Crédito aumento		9200	13000		Retribuciones Alguacil, Auxiliar Administrativo y Peones Eventuales	20.696,21
Transferencia de Crédito aumento		9200	16000		Seguridad Social Secretario, Auxiliares Administrativos y Peones Eventuales	12.710,79
Total Aumento						33.407,00

Esta modificación se financia con cargo a créditos presupuestados que finalmente no han sido ejecutados:

Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Disminución de Gastos		Importe
				Vinc.	Denominación	
Transferencia de Crédito disminución		230	62200		Centro Municipal de Equipamientos Sociales	-33.407,00
Total Disminución						-33.407,00

Nonaspe, a 30 de enero de 2017. — El alcalde, Joaquín Llop Ráfales.

PEDROLA**Núm. 977**

El Pleno del Ayuntamiento de Pedrola, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por cambio de titularidad de la licencia de apertura de establecimientos o licencia de actividades.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Pedrola, a 1 de febrero de 2017. — El alcalde-presidente, Felipe Ejido Tórmez.

PINSEQUE**Núm. 938**

El Pleno del Ayuntamiento de Pinseque, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora de los precios públicos por la inserción de publicidad en el libro de fiestas de San Pedro Mártir de Verona.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Pinseque a 2 de febrero de 2017. — El alcalde, José Ignacio Andrés Ginto.

PINSEQUE**Núm. 975**

El Pleno del Ayuntamiento de Pinseque, en sesión ordinaria celebrada el día de 31 de enero de 2017, acordó, por mayoría absoluta del número legal de miembros asistentes, la aprobación inicial del Reglamento de organización y funcionamiento interno para la Casa de Cultura Puysec, de Pinseque, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985,

de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación del citado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Pinseque, a 2 de febrero de 2017. — El alcalde-presidente, José Ignacio Andrés Ginto.

PINSEQUE**Núm. 980**

El Pleno del Ayuntamiento de Pinseque, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal número 15, reguladora de la tasa por la prestación de servicios urbanísticos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Pinseque, a 2 de febrero de 2017. — El alcalde-presidente, José Ignacio Andrés Ginto.

PINSEQUE**Núm. 981**

Por resolución de Alcaldía núm. 71, de fecha 3 de febrero de 2017, ha sido aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de contribuyentes para la exacción de la tasa por suministro de agua potable, alcantarillado, mantenimiento de redes y cuota vertido correspondiente al segundo semestre de 2016.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: Dicho padrón se expone al público por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

PLAZO DE INGRESO: El período de cobro en voluntaria comenzará el día siguiente hábil al de la finalización de la exposición pública y finalizará dos meses después. (Art. 68 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación).

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago en metálico de los recibos no domiciliados podrá efectuarse mediante ingreso o transferencia a la cuenta de este Ayuntamiento en nueva Caja Rural de Aragón, S. Coop. de Crédito (Bantierra), sita en calle Mayor, 4, de esta localidad, previa comprobación del importe en las oficinas municipales y posteriormente presentar el justificante del ingreso en las oficinas de este Ayuntamiento, donde se facilitará el recibo original. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Pinseque, a 3 de febrero de 2017. — El alcalde, José Ignacio Andrés Ginto.

QUINTO**Núm. 944**

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de modificación presupuestaria núm. 3/2016 al presupuesto de 2016 mediante suplemento de créditos, la aprobación inicial adopta carácter definitivo, a tenor de lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 22 de diciembre de 2016, y de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1, en relación con el artículo 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las modificaciones aprobadas son las siguientes:

Gastos

A) SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS:

APLICACIÓN DE GASTOS	C.INICIAL	AUMENTO	TOTAL	EXPLICACIÓN
171-131	20000	5000	25000	Laboral temporal.Parques
171-16000	7500	1500	9000	Seguridad Social.Parques
1532-210	1000	14000	15000	Vías Públicas
165-210	2000	5000	7000	Alumbrado público
165-22100	42000	13000	57000	Alumbrado Público
171-210	2000	9000	11000	Parques y Jardines
161-489	100	1500	1600	Abastecimiento aguas
231-131	3500	1000	4500	Acción Social.personal
231-22100	8000	2000	10000	Acción Social.energía
231-481	3000	1000	4000	Acción Social.subvencion
3263-131	700	13000	13700	Guardería. personal
3263-16000	16000	4000	20000	Guardería Seguridad Soc.
341-131	17000	16000	33000	Deporte. personal
341-16000	7000	4000	11000	Deporte. Seguridad Social
334-22609	27000	4000	31000	Activ.Culturales y deport
3421-212	1000	3000	4000	Piscinas
3421-22799	3500	5000	8500	Piscinas
920-13002	12000	18000	30000	Serv.generales. personal
920-16209	100	4000	4100	Serv.generales. Seg. Soc.
920-206	4000	5000	9000	Equipos informaticos
920-212	3500	4500	8500	Edific. Y otras construcc
920-22799	6500	5000	11500	Otros trabajos. serv.gen.
933-22699	10000	2000	12000	Patrimonio. gastos diversos
	196400	144000	340400	

Total gastos = 144.000 euros.

• Financiación expediente de suplemento de créditos:

Remanente de tesorería existente:

Remanente tesorería destinado a financiar exp.3/16: 144.000 euros.

Contra la aprobación definitiva puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas de dicha jurisdicción, a tenor de lo establecido en el art.171.1 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto, a 30 de enero de 2017. — El alcalde, Jesús Morales Lleixá.

QUINTO

Núm. 945

Transcurrido el plazo de exposición al público del presupuesto municipal para el año 2017, publicado en el BOPZ núm. 300, de 31 de diciembre del 2016, sin que contra el mismo se haya formulado reclamación alguna, y por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 22 de diciembre del 2016, y en virtud de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo inicial adopta carácter definitivo, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

Presupuesto ejercicio 2017

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe
1	Impuestos directos	482.000
2	Impuestos indirectos	10.000
3	Tasas y otros ingresos	458.000
4	Transferencias corrientes	507.300
5	Ingresos patrimoniales	275.400
6	Enajenación inversiones reales	48.000
7	Transferencias de capital	380.000
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	Total ingresos	2.160.700

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe
1	Gastos de personal	778.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	702.350
3	Gastos financieros	1.800
4	Transferencias corrientes	45.000
5	Fondo de Contingencia y otros	0
6	Inversiones reales	615.350
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	Total gastos	2.142.500

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

• Escala habilitación estatal, subescala Secretaría-Intervención:

— Secretaría-Intervención, funcionario grupo A1, nivel 26.

• Escala Administración general, subescala auxiliar:

— Dos plazas de auxiliar administrativo, funcionarios, grupo C2, niveles 18 y 16. Escala Administración general.

— Una plaza de auxiliar administrativo, funcionarios, grupo C2, nivel 11. Vacante. Escala Administración general.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

— Una plaza de oficial 1.^a (vacante)

— Una plaza de conserje.

— Maestro de educación infantil (vacante).

— Dos técnicos especialistas en jardín de infancia.

— Dos plazas de profesores de educación de adultos.

C) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO.

— Una plaza de albañil, oficial 2.^a.

— Tres plazas de operario de servicios múltiples. (Una vacante).

— Tres plazas de limpiadora.

D) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

— Dos plazas de socorristas de las piscinas municipales

— Dos plazas de oficial 1.^a convenio especial DPZ

— Tres plazas de peones (SEPE).

— Cuatro operario (INAEM-desempleados larga duración y jóvenes desempleados).

— Nueve plazas de monitor deportivo.

— Cinco plazas de profesor de música.

— Tres plazas de monitor socioeducativo.

— Dos plazas de monitor para escuela de adultos.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOPZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quinto, a 30 de enero de 2017. — El alcalde, Jesús Morales Lleixá.

REMOLINOS

Núm. 946

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 179.4, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento del expediente de modificación de créditos núm. 5/2016, adoptado en fecha 27 de diciembre de 2016, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo a nuevos ingresos:

Modificación	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario	1532	63202	1532.6	Mejora subida ermita Santo Cristo, tramo superior	25.376,10
Crédito Extraordinario	4500	62201	4.6	Rehabilitación antiguo ambigü como centro cultural, carpinterías exteriores	40.355,60
Suplemento de Crédito	9200	21200	9.2	Edificios y otras construcciones	15.000,00
				Total Aumento	80.731,70

Modificación	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales	46101	Transferencias de la Diputación Provincial	80.731,70
		Total Aumento	80.731,70

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Remolinos, a 30 de enero de 2017. — El alcalde, Alfredo Zaldívar Tris.

REMOLINOS

Núm. 947

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 179.4, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento del expediente de modificación de créditos número 4/2016, adoptado en fecha 29 de noviembre de 2016, en la modalidad de crédito extraordinario en la parte financiada con mayores ingresos, así como en la modalidad de transferencia de crédito en la parte a financiar por el Ayuntamiento:

Aumento de Gastos					
Modificación	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario	1700	62101	1700.6	Bombeo río Ebro para riego zona deportiva	23.524,19
Crédito Extraordinario	1700	62100	1700.6	Limpieza antigua potabilizadora	6.304,24
Transferencia de Crédito aumento	1700	62100	1700.6	Limpieza antigua potabilizadora	2.171,74
				Total Aumento	32.000,17

Disminución de Gastos					
Modificación	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito disminución	9430	46500	9.4	Transferencias corrientes a Comarca	-2171,74
Total Disminución					-2.171,74

Aumento de Ingresos			
Modificación	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Iniciales	75100	Transferencias de capital de la C.A.	23.524,19
Aumento Iniciales	76104	Transferencias de capital de la Diputación Provincial	6.304,24
Total Aumento			29.828,43

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Remolinos, a 30 de enero de 2017. — El alcalde, Alfredo Zaldívar Tris.

REMOLINOS

Núm. 948

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Remolinos para el ejercicio 2017 al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto 2017

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe en euros
1	Gastos de personal	237.613,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	393.200,00
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	75.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	283.424,19
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	9.004,00
Total gastos		998.341,19

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe en euros
1	Impuestos directos	238.705,00
2	Impuestos indirectos	25.096,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	160.230,00
4	Transferencias corrientes	332.000,00
5	Ingresos patrimoniales	54.700,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	187.610,19
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total ingresos		998.341,19

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

- Una plaza de Secretaría-Intervención, grupo A1/A2, nivel 26.
- Una plaza de auxiliar administrativo, grupo C2, nivel 18.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

- Dos plazas de operario de servicios múltiples.
- Dos plazas de limpiador de edificios públicos (a tiempo parcial).
- Una plaza de profesor generalista de adultos (2/3 jornada, discontinuo).
- Una plaza de auxiliar de guardería infantil.

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

- Dos plazas de socorrista de piscinas.
- Una plaza de encargado de biblioteca (a tiempo parcial).
- Una plaza de operario de polideportivo (a tiempo parcial).
- Una plaza de operario de servicios múltiples (a tiempo parcial, Plan Empleo DPZ).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Remolinos, a 30 de enero de 2017. — El alcalde, Alfredo Zaldívar Tris.

RICLA

Núm. 949

Al no haberse presentado sugerencias, reclamaciones o alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento de Ricla de fecha 23 de septiembre de 2016 sobre la Ordenanza de la escombrera municipal, anuncio publicado en el BOPZ núm. 242, de 20 de octubre de 2016. En cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a la publicación del texto íntegro de la ordenanza.

Contra la presente aprobación definitiva, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Ricla, a 26 de enero de 2017. — El alcalde, Ignacio Gutiérrez Carnicer.

ANEXO

Objeto

1. Regular las actividades de producción, transporte y almacenamiento de los escombros.

2. Fomentar las actitudes, conductas y costumbres de los habitantes de este Municipio de forma que se consiga una gestión responsable de los escombros generados en el mismo.

Ámbito de la aplicación

1. La presente ordenanza se aplicará a la totalidad de actuaciones relacionadas con la producción, transporte y almacenamiento de los escombros y restos de obras que se produzcan en el término municipal.

2. Se excluyen de la aplicación de esta ordenanza aquellos residuos que conforme a la definición que en ella se les da, no tengan procedencia y naturaleza de escombros.

3. Se considerarán escombros aquellos residuos generados como consecuencia de construcciones, demoliciones o reformas que presentan las características de inertes, tales como tierras, yesos, cementos, cascotes, etc., y también piedras o tierras procedentes de las excavaciones, levantes, rebajes y demás actuaciones realizadas en la obra.

4. Se habilitará en la escombrera una zona para el vertido de madera.

5. Queda prohibido el vertido en la escombrera de:

- a) Basuras domésticas.
- b) Vehículos, maquinaria y equipos industriales abandonados.
- c) Residuos biológicos y sanitarios.
- d) Residuos industriales.
- e) Residuos catalogados conforme a las disposiciones legales en vigor como residuos peligrosos.
- f) Residuos procedentes de actividades agrícolas y ganaderas.
- g) Cartones, plásticos, papel y vidrio (contenedores apropiados para ello).
- i) Electrodomésticos y equipos eléctricos o electrónicos (lugar habilitado para ello).
- j) Cualquier residuo que no tenga consideración de escombros.

Gestión y normas de uso

1. Se considerarán usuarios de la escombrera todas las personas físicas o jurídicas que realicen descargas de escombros en sus instalaciones.

2. El usuario deberá presentar solicitud en el Ayuntamiento para poder hacer uso de la escombrera.

4. Solo serán admitidos escombros producidos en el término municipal de Ricla.

5. El transporte será por cuenta del solicitante, siendo el responsable de los daños que se puedan producir durante el mismo.

6. El vertido será controlado y ordenado, procurando la menor invasión posible del terreno habilitado para ello.

7. Una vez depositados en la escombrera de forma legal, el responsable de los escombros será el Ayuntamiento, debiendo hacerse cargo de los movimientos y remontes necesarios de los mismos para facilitar las descargas.

Tasa

La tasa por vertido de escombros será de 2 euros por metro cúbico vertido. Quedan exentos de dicha tasa vertidos inferiores a dos metros cúbicos de escombros. Los vertidos inferiores a esa cantidad provenientes de una misma actuación computarán en cuanto a cantidad como una única solicitud.

Infracciones

Serán infracciones leves:

- Los depósitos de escombros en el lugar habilitado sin el permiso municipal
- Los depósitos de escombros fuera del recinto habilitado.
- Los depósitos dentro o fuera de la escombrera de los residuos no considerados en esta ordenanza como escombros.
- Los depósitos de escombros que no procedan del término municipal de Ricla.

Serán infracciones graves la reiteración en más de una leve.

Sanciones

- La sanción por una infracción leve será de 1 a 300 euros.
- La sanción por una infracción grave será de 301 a 600 euros.

SIGÜÉS**Núm. 937**

El Pleno de esta Corporación, por acuerdo adoptado en la sesión ordinaria del día 28 de diciembre de 2016, ha acordado lo siguiente:

Primero. — Aprobar definitivamente el estudio de detalle denominado “Estudio de detalle de calle Roncal, núm. 6”, referido a calle Roncal, 6, que reordena las alineaciones fijadas en el PGOU aprobado, de tal forma que se modifica la alineación en fechada a calle Roncal, retrasándola para no ocupar el espacio ahora existente y ya pavimentado, permitiendo continuar la alineación establecida por la vivienda contigua rehabilitada, y ese espacio liberado de edificación reubicarlo en una franja paralela a camino del Cementerio y el resto de la parte posterior de la parcela, de forma que resulten unas superficies aproximadas con el reajuste proyectado

Segundo. — Publicar el presente acuerdo en el BOPZ.

Tercero. — Notificar el presente acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el estudio de detalle, así como ponerlo en conocimiento de la Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza.

Cuarto. — Inscribir el acuerdo de aprobación definitiva en el Libro de Registro de Instrumentos de Ordenación y Gestión.

Quinto. — Facultar al alcalde para la firma de los documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Contra el acuerdo del Pleno, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Sigüés, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Sigüés, a 1 de febrero de 2017. — El alcalde, Eduardo Abadía Mainer.

TARAZONA**Núm. 950**

Habiendo sido aprobado por resolución de Alcaldía núm. 114/2017, de fecha 30 de enero de 2017, el padrón de contribuyentes relativo a la tasa por industrias callejeras y ambulantes correspondiente al primer trimestre de 2017, se expone al público durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, a los efectos previstos en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos

Simultáneamente se hace pública la apertura del período de cobranza, que en período voluntario será del 1 de febrero al 31 de marzo de 2017. Transcurrida esta última fecha se incurrirá en los recargos e intereses legalmente establecidos, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lugar y horario de pago

En cualquier sucursal de Ibercaja.

Domiciliaciones bancarias

Se recomienda a los contribuyentes la domiciliación bancaria de las cuotas para mayor facilidad en el cumplimiento de sus deberes tributarios. Dicha domiciliación puede realizarse en la propia entidad bancaria o en el Ayuntamiento.

Notas de interés

1.^a Podrá realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas. Para ello cada contribuyente recibirá la documentación necesaria, de la cual la carta de pago le será diligenciada de “recibí” en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúe el pago.

2.^a Los contribuyentes que quince días antes de la finalización del período voluntario no hayan recibido la documentación citada deberán acudir a las oficinas municipales (sitas en calle Mayor, 2) para subsanar el posible error y abonar su cuota antes del día 31 de marzo de 2017.

Régimen de recursos

Recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del

padrón. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Tarazona, a 30 de enero de 2017. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

TAUSTE**Núm. 951**

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2017-0173, de fecha 1 de febrero de 2017, se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por el servicio de comida a domicilio correspondiente al mes de enero de 2017, de Tauste, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa reguladora del servicio de comida domicilio correspondiente al mes de enero de 2017, de Tauste, se encuentra expuesto al público en el Departamento de Intervención municipal por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: Se anuncia que el período de cobro en forma voluntaria comenzará el día 15 de febrero y finalizará el 15 de marzo de 2017.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos podrán satisfacerlos en las oficinas de Ibercaja de Tauste dentro del período voluntario. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo y se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora correspondientes.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Tauste, a 1 de febrero de 2017. — El alcalde, Miguel Ángel Francés Carbonel.

TAUSTE**Núm. 952**

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2017-0178, de fecha 1 de febrero de 2017, se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por el servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de enero de 2017, de Tauste, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa reguladora del servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de enero de 2017, de Tauste, se encuentra expuesto al público en el Departamento de Intervención municipal por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: Se anuncia que el período de cobro en forma voluntaria comenzará el día 15 de febrero y finalizará el 15 de marzo de 2017.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos podrán satisfacerlos en las oficinas de Ibercaja de Tauste dentro del período voluntario. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo y se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora correspondientes.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Tauste, a 1 de febrero de 2017. — El alcalde, Miguel Ángel Francés Carbonel.

TORRES DE BERRELLÉN**Núm. 954**

El expediente número 7 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Torres de Berrellén para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 28 de diciembre de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	13.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	73.800,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	99.439,81
	Total aumentos	186.239,81

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de gastos

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	-2.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total disminuciones	-2.000,00

Aumentos de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	30.324,11
4	Transferencias corrientes	107.561,55
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	46.354,15
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	184.239,81

Asimismo se modifica la base 27.^a de las bases de ejecución del presupuesto, que queda redactada en el siguiente sentido:

«A) Son subvenciones con cargo al presupuesto de gastos las entregas dinerarias efectuadas a favor de personas o entidades públicas o privadas, todas ellas afectadas a una finalidad específica y sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios.

B) Las subvenciones pueden ser:

—Nominativas: Son aquellas que aparezcan con tal carácter en el presupuesto de la entidad. Se procederá al reconocimiento de la obligación una vez aprobado el presupuesto.

—Paccionadas: Son las que derivan de la formalización de convenios de colaboración y otros pactos entre esta Corporación y otras entidades públicas o privadas, personas naturales o jurídicas, que redunden en el fomento y promoción de actividades sociales o económicas de interés público.

C) Se incluyen las siguientes subvenciones nominativas a los siguientes clubes deportivos:

D)

Asociación deportiva	Importe a conceder
Veteranos	800
Asociación Fútbol Sala Torres	2.000
Patinaje Gorgolla	500
Club Aire Libre	600
Club Deportivo Torres	2.500
Total	6.400

1. Las subvenciones deberán justificarse de conformidad con lo que dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones y Reglamento de Desarrollo.

2. Se deberá justificar como mínimo la cantidad concedida, debiendo presentarse los correspondientes justificantes (facturas y justificantes de pago)

3. Los gastos subvencionables serán los necesarios para el ejercicio de la actividad deportiva: arbitrajes, fichas federativas, seguros desplazamientos y equipamiento/material deportivo».

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torres de Berrellén, a 2 de febrero de 2017. — La alcaldesa, Mercedes Trébol Bartos.

TORRIJO DE LA CAÑADA**Núm. 934**

Por resolución del alcalde de fecha 27 de enero de 2017 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable y tasa de alcantarillado correspondiente al cuarto trimestre de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua y tasa de alcantarillado se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con lo regulado en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable y tasa de alcantarillado, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", sección provincial de Zaragoza (BOPZ).

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Tasa por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Torrijo de la Cañada, a 27 de enero de 2017. — El alcalde, Juan Domingo Pacheco Lafuente.

ZUERA**Núm. 953**

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la mayoría de los miembros del Ayuntamiento Pleno de Zuera en sesión ordinaria celebrada el 1 de diciembre de 2016, por el que se aprueban inicialmente las Ordenanzas reguladoras de arbolado urbano y zonas verdes de Zuera y de tenencia de perros u otros animales domésticos y de compañía, conforme al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el mismo a período de exposición pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOPZ, a fin de que cualquier interesado pueda examinarlo y presentar reclamaciones y sugerencias ante el Pleno. El acuerdo se considerará definitivamente adoptado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Zuera, a 30 de enero de 2017. — El alcalde-presidente, Luis A. Zubieta Lacámara.

LA PUEBLA DE CAZALLA**Núm. 955**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Alcaldía, a la persona denunciada que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Secretaría General de este Ayuntamiento, ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOPZ.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente: 505/2016.
DNI/CIF: X-5.645.133.J.
Nombre: Viorel Costel Roya.
Precepto: 002.154. 052.
Cuantía: 80 euros.
Puntos a detracer: 0.

La Puebla de Cazalla (Sevilla), a 12 de enero de 2017. — El alcalde, Antonio Martín Melero.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 813

En el presente órgano judicial se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por el procurador don Ángel Ortiz Enfedaque, en nombre y representación de Yo Compró en Las Fuentes y Alrededores, Federación de Servicios de Comisiones Obreras, Federación Izquierda Unida de Aragón, Federación Asociación de Barrio Saracosta de Zaragoza, Asociación Ecologistas en Acción Ecofontaneros, Asociación de San José Barrio Comercial de Zaragoza, Federación de Empresarios de Comercio y Servicios de la Provincia de Huesca, Podemos y Federación Estatal de Servicios, Movilidad y Consumo de la Unión General de Trabajadores y Partido GZ, frente a Ayuntamiento de Zaragoza, sobre acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza de 24 de octubre de 2016 por el que se acordó aprobar con carácter definitivo el Plan especial del área de intervención H-61-5, promovido por Iberebro, S.A., según proyecto aportado en fecha 30 de mayo de 2016.

En cumplimiento de la diligencia de ordenación del día de la fecha y de lo establecido en el artículo 47.2 de la LJCA, se concede un plazo de quince días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la disposición, acto o conducta impugnados.

En Zaragoza, a veinticinco de enero de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Sergio Bellido Hernández.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 1

Cédula de notificación

Núm. 755

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 4/2017 de este Juzgado de lo Social se ha dictado resolución, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición ante este órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Meivips, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a veintitrés de enero de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NÚM. 1

Cédula de notificación

Núm. 756

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 192/2016 de este Juzgado de lo Social se ha dictado resolución, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición ante este órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Izasa Iberia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a veintitrés de enero de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NÚM. 2

Núm. 816

Doña Pilar Zapata Camacho, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 193/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Ángeles Plaza Candial contra la empresa Eduardo Antonio Rey Bielsa, sobre cantidad, se ha dictado decreto de insolvencia, cuyo contenido íntegro se encuentra a su disposición en este Juzgado, y contra el que podrá interponerse recurso de reposición ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Eduardo Antonio Rey Bielsa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticuatro de enero de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2

Núm. 817

Doña Pilar Zapata Camacho, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 117/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mónica Isabel Puente Herrera contra la empresa Yanel Peluqueros, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado decreto de insolvencia, cuyo contenido íntegro se encuentra a su disposición en este Juzgado, y contra el que podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Yanel Peluqueros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticuatro de enero de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 3

Núm. 757

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 217/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Luis Ángel Choglo Nugshi contra la empresa Mentha Logística, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mentha Logística, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinte de enero de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3

Núm. 758

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 161/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jesús Domínguez Oliván contra la empresa Lagon Negoban Servicios Jurídicos, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado resolución, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Lagon Negoban Servicios Jurídicos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecinueve de enero de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 759**

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 222/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Tetyana Tretelnyska contra la empresa La Parrilla de Don Teobaldo, S.L., sobre despido disciplinario, se han dictado con fecha 21 de enero de 2017 orden general de ejecución y decreto de medidas, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Y para que sirva de notificación en legal forma Tetyana Tretelnyska, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a veinticuatro de enero de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 818**

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 165/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Marta Muñoz Ruiz contra la empresa Localmedia, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado la insolvencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Localmedia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticuatro de enero de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 819**

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 209/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mihail Teodor Mitu contra la empresa Aislamientos Integrales y Control de Ruido, S.A., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado auto declarando extinguida la relación laboral de fecha 21 de diciembre de 2016.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aislamientos Integrales y Control de Ruido, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticuatro de enero de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 820**

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 3/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Anca Dragoi contra la empresa Hostelería Roma Nia, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la subrogación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Anca Dragoi y Hostelería Roma Nia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticuatro de enero de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 821**

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Concepción García Olego contra Conservas Francisco Herrero, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, registrado con el número procedimiento ordinario 925/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Conservas Francisco Herrero, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de mayo

de 2017, a las 11:10 horas, en la sala de vistas número 33 (Ciudad de la Justicia, avenida de José Atarés, sin número, recinto Expo, edificio Vidal de Canelas, planta baja), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Conservas Francisco Herrero, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veinticuatro de enero de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 822**

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 201/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Angie Katerine Martínez Acosta contra la empresa María del Mar Tejero Sánchez, sobre despido disciplinario, se ha dictado auto de 1 de diciembre de 2016 extinguiendo la relación laboral.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a María del Mar Tejero Sánchez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticinco de enero de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 823**

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 197/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Miguel Ángel Solano Mateo contra la empresa Toldos Eclipse, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado la insolvencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Toldos Eclipse, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticuatro de enero de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 824**

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 115/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Andrea Gabriela Balasoioiu contra la empresa Romeo Avram, sobre despido disciplinario, se ha dictado la subrogación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Romeo Avram, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticinco de enero de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 825**

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 493/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Antonio Millán Frías contra Fondo de Garantía Salarial y Carpas y Almacenes, S.L., sobre cantidad, que se encuentra en este Juzgado a su disposición, se ha dictado sentencia con fecha 25 de enero de 2017.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Carpas y Almacenes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticinco de enero de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 5**Núm. 760**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 10/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Iosif Dobos contra la empresa Laspan Services & Maintenance, S.L., se han dictado con esta fecha auto y decreto despachando ejecución, cuyas copias se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la empresa ejecutada, y donde constan los recursos que contra los mismos cabe interponer.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Laspan Services & Maintenance, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a veinticuatro de enero de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 5**Núm. 826**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 194/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de David Luebbe Oyana contra la empresa Grupo News VSS 59, S.L., se han dictado con esta fecha auto y decreto despachando ejecución, cuyas copias se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición del ejecutado, y donde constan los recursos que contra los mismos cabe interponer.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo News VSS 59, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a veinticinco de enero de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 6**Núm. 709**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 144/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alina Ana María Maglas contra la empresa Mompeón Motos 2, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia número 1/17, de fecha 9 de enero de 2017, que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y contra la que cabe interponer recurso de duplicación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mompeón Motos 2, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticuatro de enero de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6**Núm. 827**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 3/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Pilar

Torres Ramírez contra la empresa Alcázar Gracia, S.L.L., sobre reclamación de cantidad, se han dictado auto y decreto incoando ejecución, cuyas copias se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la ejecutada.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alcázar Gracia, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiséis de enero de dos mil diecisiete. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 6**Núm. 828**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en los citados autos de ejecución de títulos judiciales número 196/2016 se ha dictado resolución, que literalmente dice:

«Decreto número 803. — Letrado de la Administración de Justicia don Miguel Ángel Esteras Pérez. — En Zaragoza, a 16 de diciembre de 2016.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que en el presente procedimiento, seguido entre las partes: de una, como ejecutante, José Javier Bernal Huera, y de otra, como ejecutada, Transportes Aragoneses Molina, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 10 de octubre de 2016 para cubrir la cantidad de 513,18 euros de principal, más otros 51 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Segundo. — Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

Tercero. — En el procedimiento número ETJ 30/2016, seguido en el Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza se ha dictado auto de insolvencia de la ejecutada en fecha 16 de junio de 2016.

Cuarto. — Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso, designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

Fundamentos de derecho:

Primero. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 274.3 LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el artículo 248 de esta Ley.

Segundo. — En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes, procede, sin más trámite, declarar la insolvencia total de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada Transportes Aragoneses Molina, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 513,18 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, haciendo constar en el campo “concepto” la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones del letrado de la Administración de Justicia”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones del letrado de la Administración de Justicia”.

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los órganos autónomos dependientes de ellos.

El letrado/a de la Administración de Justicia».

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para que surta los efectos oportunos, expido el presente, que firmo, en Zaragoza a veinticinco de enero de dos mil diecisiete. Doy fe. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 6**Núm. 830**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 341/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Gírlene Rosa de Jesús Oliveira contra la empresa Ana María Moldoveanu, sobre cantidad, se ha dictado sentencia número 353/2016, de fecha 29 de noviembre de 2016, que queda a su disposición en Secretaría del Juzgado de lo Social número 6, y contra la que no cabe recurso de suplicación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ana María Moldoveanu, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintitrés de enero de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6**Núm. 831**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 200/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Ángeles de la Serna Gracia contra la empresa Centro Médico Doctor Quintana, S.L.P., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre despido disciplinario, se ha dictado sentencia número 15/17, de fecha 17 de enero de 2017, que queda a su disposición en Secretaría del Juzgado de lo Social número 6, y contra la que cabe recurso de suplicación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Centro Médico Doctor Quintana, S.L.P., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintitrés de enero de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 7**Núm. 761**

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 17/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Valerica Tudor contra la empresa Viaralia Ingeniería Civil y Control de Obras, S.A., sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 25 de enero de 2017, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado, y contra la que caben los siguientes recursos:

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de

la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Viaralia Ingeniería Civil y Control de Obras, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a veinticinco de enero de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NÚM. 7**Núm. 762**

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 15/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Antonio López Aguarón contra la empresa Sistemas de Control Grupo Rey, S.L., sobre reclamación de cantidad, se han dictado auto despachando ejecución y decreto de medidas ejecutivas, cuyas copias se hallan a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado, y contra las cuales cabe interponer recurso de reposición y revisión, respectivamente, en el término de tres días siguientes a la notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sistemas de Control Grupo Rey, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a veinticuatro de enero de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NÚM. 7**Núm. 860****Cédula de notificación**

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 879/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Ángel Casero Arpal contra la empresa Arasymi, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 23 de diciembre de 2016, que se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado, frente a la que caben los recursos pertinentes.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Arasymi, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintisiete de enero de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I · Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:

Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:

Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

**TARIFAS Y CUOTAS**

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:

— Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.

— Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.

1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:

— Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.

— Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.

2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.

2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.